



# Resolución Administrativa

La Victoria, 15 de agosto de 2023

## VISTOS:

El Informe Técnico N°100-2023-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 15 de agosto de 2023 emitido por la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, sobre cese por renuncia de la TAP. **SUSANA MONICA CUNZA QUISPE**; y

## CONSIDERANDO:

Que, la servidora **SUSANA MONICA CUNZA QUISPE**, con fecha 02 de agosto de 2023, presento renuncia voluntaria al cargo de Técnica en Enfermería, renuncia, que ha sido aprobada por la Jefatura del Departamento de Enfermería, mediante Memorando N° 180-2023-DE-HEP, de fecha 04 de agosto de 2023, a partir del 01 de agosto del año en curso;

Que, Según el Informe Situacional N° 190-RL-OP-2023, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Área de Legajos del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, hace de conocimiento que la TAP. **SUSANA MONICA CUNZA QUISPE**, es servidora nombrada desde el 01 de octubre de 2016;

Que, el literal b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 establece como una de las causales del término de la carrera administrativa, la renuncia voluntaria, enunciado que es concordante con el literal b) del artículo 182° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por su parte, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 100-2023-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 15 de agosto de 2023 emitido por la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, la servidora **SUSANA MONICA CUNZA QUISPE**, con el cargo de Técnica en Enfermería, Categoría Remunerativa STF, Código AIRHSP: 000445, Plaza 000445, ha laborado en el Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos; y en atención a su solicitud se emite opinión favorable a su renuncia presentada con fecha 02 de agosto de 2023;

Que, del análisis de la documentación que obra en el expediente se advierte que la TAP. **SUSANA MONICA CUNZA QUISPE**, ha renunciado al cargo de Técnico en Enfermería, renuncia que ha sido aceptada por la Jefatura del Departamento de Enfermería, siendo así, constituye una causal objetiva para la terminación de la relación de trabajo, el mismo, que deberá formalizarse a través del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-90-PCM, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia formulada por la TAP. **SUSANA MONICA CUNZA QUISPE**, al Cargo de Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STF, identificada con DNI N° 42378808, Código AIRHSP: 000445, Plaza: 000445, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, a partir del 01 de agosto de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo. Dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** al Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, a realizar las acciones necesarias para el reconocimiento de los beneficios que correspondan a la servidora materia del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Lic. NORBERTO RAMÍREZ SIFUENTES ARANDA  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

NRSA/EBC/cegb

Distribución:

- ( ) Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- ( ) Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- ( ) Equipo de gestión de las Relaciones Humanas.
- ( ) Equipo de Control de Asistencia.
- ( ) Área de Registro y Legajo.
- ( ) Transparencia.
- ( ) Interesado.
- ( ) Archivo.